

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado: José Ramón Sarria Morales, en la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día martes trece de Agosto del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) La Asociación tiene como fin general promover una cultura de proyecto de vida y desarrollo personal entre la juventud nicaragüense. 2) Mejorar la capacidad de las personas adultas y de instituciones relacionadas, para favorecer la integración social de las y los jóvenes. 3) Reforzar la capacidad de la juventud a permanecer integrada en la sociedad. 4) Contar con espacios sociales y actividades educativas que disminuyan los riesgos de exclusión social de la juventud.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA**; VICEPRESIDENTE: **MARIA ELENA BALLADARES ORDÓÑEZ**; SECRETARIO: **ARIANA VIDAURRE BALTODANO**; TESORERO: **JOSÉ REYNALDO VIDAURRE DÍAZ**; FISCAL: **NYLDA AZUCENA CARRILLO LANZAS**; VOCAL: **DULCE MARIA GUADAMÚZ PALACIO**.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**,

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA